

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE O. NÚM. 32  
SERIE 2015-2016**

Presentado por el Sr. Iván O. Puig Oliver

Referido a la(s) Comisión(es) de: Urbanismo, Infraestructura y Ambiente

Fecha de presentación: 27 de enero de 2016

**ORDENANZA**

**PARA AÑADIR UN SUBINCISO (A) AL INCISO (173)  
DEL ARTÍCULO 5.02, DEL CAPÍTULO V DE LA  
ORDENANZA NÚM. 8, SERIE 2002-2003, SEGÚN  
ENMENDADA, CONOCIDA COMO "CÓDIGO DE  
TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO VEHICULAR DEL  
MUNICIPIO DE SAN JUAN", A FIN DE ESTABLECER EL  
ESTACIONAMIENTO EN EL LADO OESTE Y EN FORMA  
PERPENDICULAR EN LA AVENIDA HOSTOS DE HATO  
REY; Y PARA OTROS FINES.**

- 1 **POR CUANTO:** De acuerdo al artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991,  
2 según enmendada conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre  
3 Asociado de Puerto Rico de 1991", los municipios están facultados con los poderes  
4 necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un  
5 gobierno local y lograr sus fines y funciones. De igual forma, los municipios tienen  
6 entre sus facultades la de adoptar ordenanzas disponiendo lo referente a la  
7 reglamentaciones del estacionamiento de vehículos en sus áreas urbanas.
- 8 **POR CUANTO:** El artículo 20.04 de la Ley Núm. 22 del 7 de enero de 2000, según  
9 enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", establece

1 que las disposiciones de dicha Ley no se entenderán ni se interpretarán en el sentido  
2 de impedir que las autoridades locales, respecto a las calles y vías públicas bajo su  
3 jurisdicción y en el ejercicio razonable de sus poderes, establezcan ordenanzas para  
4 reglamentar el tránsito y estacionamiento de vehículos, siempre que las mismas no  
5 estén en conflicto con las disposiciones de dicha Ley y sus reglamentos.

6 **POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como  
7 “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”,  
8 consiste de una compilación sistemática y ordenada de toda la legislación municipal  
9 relacionada al tránsito, estacionamiento y organización del tránsito vehicular en las  
10 calles del Municipio Autónomo de San Juan.

11 **POR CUANTO:** Con una simple visita al área puede observarse que, como resultado del  
12 control de acceso autorizado a la Urb. Baldrich, varias de las calles que desembocan  
13 a la avenida Hostos, en el lado este, están cerradas con portones de seguridad. Allí,  
14 ilegalmente, se estacionan vehículos privándole la salida, en caso de emergencias a  
15 los residentes. Igualmente ocurre en las entradas de marquesinas y garajes de las  
16 residencias en ese lado.

17 **POR CUANTO:** En todo el lado este de la avenida Hostos abundan las residencias mientras  
18 en el lado oeste ocurre todo lo contrario. En este lado (oeste) se encuentra un  
19 parque pasivo, canchas de tenis y soccer, la estación del gobierno (WIPR), varias  
20 residencias convertidas en negocios y la torre oeste del Condominio El Monte.

21 **POR CUANTO:** La Oficina de Tránsito y Transportación Del Departamento de Planificación  
22 Urbana, Ambiente y Permisos del Municipio de San Juan tiene la facultad de  
23 investigar el patrón de estacionamiento y direccional en la avenida Hostos, una  
24 extremadamente ancha y de dos vías, que ahora permite estacionar en ambos lados.  
25 Se recomienda estudiar la viabilidad de cambiar en esa vía de rodaje el  
26 estacionamiento para que se permita estacionar solo en el lado Oeste y de forma  
27 perpendicular en forma sesgada en toda su extensión desde la intersección con la

1 Calle Ing. Manuel Domenech hasta frente al Monte Mall con el fin de lograr una  
2 mayor disponibilidad de espacios de estacionamiento.

3 **POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**

4 **RICO:**

5 **Sección 1ra.:** Para añadir un subinciso (a) al inciso (173) del artículo 5.02, del  
6 capítulo V de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como  
7 “Código de Tránsito y estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y renumerar el  
8 actual como subinciso (b), para que lea como sigue:

9 “CAPITULO V

10 Forma, tiempo y sitio en que podrán detenerse o estacionarse los vehículos en las calles del  
11 Municipio de San Juan

12 Artículo 5.02:

13 (1)...

14 (173) AVENIDA HOSTOS (HATO REY)

15 **El estacionamiento será de la siguiente forma;**

16 **a. Se prohíbe el estacionamiento en el lado Este de la calle**

17 **b. ~~[Se establece un (1) espacio de estacionamiento para personas con impedimento~~**  
18 **~~físico frente al lote número 435 de la Avenida Hostos en Hato Rey].~~ Se**

19 **establecerán seis (6) espacios de estacionamiento para personas con**  
20 **impedimento físico. Dos (2) en el área del parque, dos (2) cerca de la estación**

21 **WIPR-TV y dos (2) frente a la torre oeste del Condominio El Monte.** Se dispone

22 que este espacio reservado no constituye un estacionamiento privado, y

23 cualquier ciudadano que tenga el Permiso Especial y/o “Carnet” expedido por el

24 Departamento de Transportación y Obras Públicas, podrá utilizar el mismo.”

25 **Sección 3ra.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte

26 resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal

27 incompatibilidades.

1           **Sección 4ta.:** Las disposiciones de esta ordenanza son independientes y separadas  
2   unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia, declarase  
3   inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales  
4   efectos no afectarán ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

5           **Sección 5ta.:** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su  
6   aprobación.